



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 180 - 2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 20 JUN. 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El informe Técnico N° 042-2024-ORAF-ORH-REM de fecha 06 de mayo del 2024, emitida por la Coordinación de Remuneraciones, que tiene como referente la carta de requerimiento de los señores servidores Julio Raúl Meza Sulluchuco, Julio Alberto Matos Gilvonio, Estela Encarnación Baldeon Hormaza, María Victoria Vega Mayorga, Flor Evila Gástelo Manay, Irma Hortencia Farge Pimentel y Luz Gloria Aquino Mosquera, que solicitan el pago de los devengados e intereses legales de los montos actualizados de los conceptos remunerativos contemplados en la Resolución Ejecutiva N° 652-2015-GRJ/GR desde la vigencia de cada beneficio en su respectiva norma legal hasta el 30 de diciembre de 2015, en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de Vista N° 1010-2019, que declaro nulo y sin efecto legal las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 680-2016-GRJ/GR y 681-2016-GRJ/GR, encontrándose vigente en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR del 30 de diciembre del 2015, mediante el cual resuelve aprobar la actualización de los nuevos montos remunerativos de la planilla de personal del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, por Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y por Principio de Respeto, señalado en el artículo 6° de la Ley N° 27815 Ley de Código de Ética, todos los funcionarios están obligados a actuar dentro del marco de la Constitución, las leyes y reglamentos; el cual es también concordante con lo previsto en el artículo N° 126° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, los servidores Julio Raúl Meza Sulluchuco, Julio Alberto Matos Gilvonio, Estela Encarnación Baldeon Hormaza, María Victoria Vega Mayorga, Flor Evila Gástelo Manay, Irma Hortencia Farge Pimentel y Luz Gloria Aquino Mosquera, servidores públicos del Gobierno Regional Junín, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR de fecha 30 de diciembre del 2015, aprueba la actualización de los nuevos montos remunerativos de la planilla del personal del Gobierno Regional Junín de la Sede Central, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, Archivo Regional y Aldea Infantil el "Rosario", bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en los artículos posteriores no determinan el pago de devengados ni intereses.

Que, el inciso b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que queda prohibido la

O.R.H.	
DOC. N°	7990267
EXP. N°	5302334



recategorización y/o modificación de plazas, que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP y/o del Presupuesto Analítico de Personal – PAP. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente literal genera la nulidad de la acción de personal efectuada, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad, así como de su Titular.

Que, El artículo 6° de la Ley N° 31953 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, “Prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, Ministerio Público, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Contraloría General de la República, Junta Nacional de Justicia, Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, universidades públicas, y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas”.

Que, conforme al Informe Técnico N° 042 - 2024-GRJ-ORAF-ORH-REM, emitido por la Coordinación de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, de la Sede Central del Gobierno Regional Junín, informa que los recurrentes requieren el pago de los devengados e intereses de los montos actualizados de los conceptos remunerativos contemplados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR desde el mes de publicación de cada una de las bonificaciones hasta el mes de noviembre de 2015, en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia de Vista N° 1010-2019, que declara nula y sin efecto legal las resoluciones Ejecutivas Regionales N° 680-2016-GRJ/GR Y 681-2016-GRJ/GR, encontrándose a la fecha vigente en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR, deviene en improcedente, toda vez que esta resolución solo actualiza los montos remunerativos a partir del mes de diciembre 2015 mas no refiere el pago de los devengados ni intereses, además la Ley N° 31953 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el reajuste o incremento de remuneraciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Coordinación de Remuneraciones y en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR de fecha 02 de abril del 2024 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por los servidores públicos Julio Raúl Meza Sulluchuco, Julio Alberto Matos Gilvonio, Estela Encarnación Baldeon Hormaza, María Victoria Vega Mayorga, Flor Evila Gástelo Manay,



Irma Hortencia Farge Pimentel y Luz Gloria Aquino Mosquera, por lo sustentado en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Interesados, file personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Signature]
Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 21 JUN 2024
[Signature]
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL